

12680 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Variante de Fuenmayor N-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 418 al 427 (La Rioja)», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.*

1. *Objeto y justificación. Promotor y Órgano sustantivo del proyecto.*—La travesía de Fuenmayor, en la carretera N-232, presenta una elevada intensidad de tráfico y un elevado porcentaje de vehículos pesados, lo que convierte a dicha travesía en un tramo potencialmente peligroso desde el punto de vista de la seguridad vial.

También se pretende dar una solución global del área metropolitana de Logroño con una autovía que se extendiera más allá de la circunvalación Sur de Logroño hacia el Oeste hasta Fuenmayor-Cenicero, y hacia el Este hasta Agoncillo.

El promotor y Órgano sustantivo de este proyecto es la Dirección General de Carreteras.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—La tramitación se inició el 29 de noviembre de 2000, al recibirse la memoria-resumen. Con fecha de 5 de diciembre de 2000, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) inicia el periodo de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remite al promotor el 27 de marzo de 2001. Con fecha 23 de marzo de 2005, la Dirección General de Carreteras sometió conjuntamente el proyecto y su estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, número 70. Con fecha de 16 de noviembre de 2005, la Dirección General de Carreteras remite a la DGCyEA el expediente completo, que comprende el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

3. *Descripción del proyecto.*—El proyecto consiste en la construcción de una variante para la N-232 a su paso por los términos municipales de Fuenmayor y Cenicero, dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La autovía conecta con la Circunvalación Sur de Logroño en el punto más occidental de su trazado.

Se han proyectado tres enlaces que darán acceso a las localidades de:

Navarrete (Norte) y Fuenmayor (Este), de tipo glorieta situado en el p.k. 2+000, que conecta con la LR-137.

Fuenmayor (Oeste), también de tipo glorieta, en el p.k. 4+300, el la propia N-232 actual.

Cenicero, en el p.k. 6+800 de tipo glorieta, también en la N-232.

La sección transversal en la solución propuesta consta de dos calzadas de 7 m, mediana de 2 m, arcenes exteriores de 2,5 m e interiores de 1 m.

En las fases iniciales del proyecto se plantearon tres corredores (Norte, Centro y Sur), y tres corredores de enlace entre ellos (A, B y C). Finalmente se desecharon los corredores Norte y Sur. El corredor Norte planteaba una serie de molestias sobre el espacio natural Soto de Buicio en el Ebro al tiempo que se aproximaba a las áreas residenciales de Fuenmayor y separando el núcleo principal de Fuenmayor del núcleo de la estación. El corredor Sur, a su vez, planteaba un gran movimiento de tierras al discurrir por un área de barrancos y lomas al sur de la actual autopista.

Se han planteado dos alternativas basadas en las opciones que representa el Corredor Centro:

Solución 1: Nueva variante diferenciada a todo lo largo de su recorrido de la N-232, con características de doble calzada teniendo en cuenta los tráfico actuales y previstos, y dejando la actual carretera como «vía de servicio» a la actividad urbana e industrial adyacente. El trazado que se plantea supone velocidad de proyecto de 120 km/h.

Solución 2: nueva variante aprovechando la plataforma actual de la N-232 en la parte final de su trazado como integrante de la vía de doble calzada, teniendo en cuenta los tráfico actuales y previstos, y dejando la actual carretera como «vía de servicio» a la actividad urbana e industrial adyacente. El trazado que se plantea supone velocidad de proyecto de 100 km/h.

Alternativas	Radio mínimo (m)	Pendiente máxima (%)	Pendiente mínima (%)	Longitud (m)
Solución 1	700	5	0,5	8.538
Solución 2	450	5	0,5	8.955

Se ha realizado un análisis comparativo de los distintos impactos generados por cada una de las alternativas con el siguiente resultado:

La solución 1 es preferible frente a la solución 2 en relación con la inestabilidad geotécnica, la erosión inducida, el régimen de acuíferos, la calidad de las aguas, la vegetación, el paisaje, la calidad de vida de las personas, la calificación urbanística de los suelos, las áreas protegidas y la dinámica del territorio.

La solución 2 es la mejor en términos de afección a la red hídrica superficial, el efecto barrera y la ocupación de suelos productivos.

En conclusión en términos integrales y pese a la gran similitud de gravedad ambientales, es preferible desde el punto de vista ambiental la solución 1 frente a la solución 2, por presentar ventajas en mayor número de áreas.

4. *Descripción del medio. Valores ambientales relevantes.*—La zona de estudio se dispone paralela al curso del Ebro, sobre tres pequeñas subcuencas que vierten al Ebro. Las vegas de Navarrete y Fuenmayor, que están recorridas un gran número de acequias. La hondonada de Buicio está surcada por: Barranco del Tejar, Barranco de Los Vasos, Barranco Grande de Buicio. Finalmente, el Cerro de Santa Dama ocupa la cabecera de una estrecha vaguada irregular que desciende hasta Cenicero y de ahí al Ebro.

La hidrogeología existente en el área de estudio es la denominada Aluvial del Ebro: Cenicero-Lodosa, constituida por los depósitos aluviales del Ebro y sus afluentes. La principal entrada de agua se produce por infiltración de las precipitaciones y retornos de riego. Existe una importante explotación del acuífero con fines urbanos, agrícolas e industriales.

La ordenación del territorio esta determinada por dos elementos: la disponibilidad de agua para el riego (desarrollo de agricultura intensiva e industria asociada) y la proximidad a la ciudad de Logroño, en la zona de estudio se combinan estos dos elementos.

Los municipios de Fuenmayor, Navarrete y Cenicero se asientan en unos suelos areno-arcillosos y aluviales en las márgenes del Ebro especialmente aptos para el cultivo de la vid. La mayor parte de las tierras cultivadas son tierras de regadío, que favorece la viabilidad de las explotaciones de pequeño tamaño.

La proximidad a Logroño y el acceso a importantes ejes de comunicación han favorecido la implantación de un gran número de empresas. La actividad industrial más destacada es la vinícola.

En la zona de estudio se han detectado cinco puntos de interés arqueológico denominados: yacimiento Galiana, yacimiento Zanussi, yacimiento Buicio, yacimiento Tejera y yacimiento el Encino. Todos ellos situados en la zona norte.

5. *Resultado de las consultas previas.*—Los aspectos ambientales más relevantes tratados en las contestaciones a las consultas realizadas son:

Afección al funcionamiento a escala local de la Unidad Hidrogeológica Aluvial del Ebro.

Posible efecto presa sobre las subcuencas atravesadas.

Impactos derivados del movimiento de tierras.

Afección sobre el planeamiento territorial. Deberá tenerse en cuenta la destrucción de suelos agrícolas y la ampliación de zonas industriales.

Afección a puntos de interés arqueológico.

Organismos consultados	Respuesta
Dirección General de la Conservación de la Naturaleza	—
Confederación Hidrográfica del Ebro	X
Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias	—
Dirección General de Calidad Ambiental	X
Dirección General de Obras Públicas y Transportes	—
Dirección General de Cultura	X
Dirección General de Medio Natural	X
Instituto Tecnológico Geominero de España	—
Sociedad Española para Defensa del Patrimonio Geológico y Minero	—
Observatorio Geofísico	—
A.D.E.N.A.	—
A.E.D.E.N.A.T.	—
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)	—
Ecologistas en Acción	—
F.A.T.	—
Greenpeace	—
S.E.O.	—
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV)	—
ANARI (Asociación Naturalista de La Rioja)	—
Asociación Ecológica de La Rioja	—

Organismos consultados	Respuesta
ERA (Asociación Naturalista de La Rioja)	-
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental	X
Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España . . .	-
Ayuntamiento de Navarrete	X
Ayuntamiento de Fuenmayor	-
Ayuntamiento de Cenicero	X
Delegación del Gobierno en La Rioja	X

6. *Resultado de la información pública.*—Durante la fase de información pública se recibieron alegaciones de diferentes organismos, colectivos y particulares. Los aspectos ambientales más significativos recogidos en dicho proceso han sido:

Afección a una gran superficie de viñedos, así como la división de las parcelas.

Se cortan dos caminos rurales de considerable tránsito diario.

Necesidad de la realización de pasos subterráneos para los servicios de riego y similares, incluidos en el Proyecto de Transformación en regadío en el Término Municipal de Cenicero, declarada Obra de Interés General por el ministerio de Agricultura (B.O.E. de 26 de diciembre de 2002).

7. *Integración del proceso de evaluación.*—Analizados los elementos que se han puesto en juego en el proceso de evaluación ambiental, que incluyen el proceso de consultas previas, el contenido del estudio ambiental y el expediente de información pública, se procede a enunciar las medidas integración establecidas:

Afección a la hidrología superficial:

La red hídrica superficial y su régimen de caudales pueden verse afectados por la disposición de los movimientos de tierras, por la interposición de las obras de drenaje en la base de los terraplenes o por los sistemas de drenaje longitudinal.

El estudio informativo recoge las obras de drenaje que se plantean para garantizar el adecuado funcionamiento de la red hídrica superficial atravesada por la variante. Las distintas obras de drenaje planteadas responden a las necesidades de los ejes hídricos (arroyos, vaguadas, etc.) afectados, considerando su régimen, la amplitud y capacidad de escorrentía de su cuenca y las precipitaciones según indican las instrucciones relativas al cálculo de los drenajes. En cualquier caso, se han previsto las siguientes obras hidráulicas:

Encauzamientos laterales de los cursos afectados longitudinalmente.

Obras de drenaje transversal que garantizan la permeabilidad de los ejes hídricos interceptados.

Obras de paso de acequias y canales de agua, mediante arquetas dobles, sifones y otros elementos hidráulicos de paso.

Dispositivos de captación de vertidos.

Según informe la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluido en el expediente de información pública, las obras de drenaje transversal respetan la normativa vigente de aguas y permiten el paso de las corrientes en régimen de avenidas de 100 años para los cauces afectados, por lo que informa favorablemente las actuaciones. También se incluyen una serie de recomendaciones que deberán ser incluidas en la elaboración definitiva del proyecto.

Afección a la hidrogeología:

Los principales sistemas acuíferos a lo largo de todo el corredor son los acuíferos de las vegas de naturaleza detrítica que poseen considerable potencia. No obstante, la disposición del trazado que atraviesan las vegas con terraplén hace que la afección sea de naturaleza indirecta, dado que sólo se condicionan sus sistemas de recarga (ocupación de la base del terraplén y reconducción de los flujos superficiales mediante los drenajes transversales que mantienen los flujos de recarga).

Por otra parte, las excavaciones que plantean un efecto dren de mayor alcance cuanto mayor sea la profundidad, afectan a formaciones geológicas terciarias de baja permeabilidad.

Por estas razones se ha considerado el impacto sobre la hidrogeología como compatibles.

Afecciones debidas a los movimientos de tierras:

Dadas las buenas características geotécnicas de los materiales del corredor se puede asumir, que los volúmenes que se obtengan en la excavación de desmontes y/o trincheras serán aprovechables en los terraplenes, pudiendo compensarse unos volúmenes con otros. No se requieren por tanto extracción adicional en canteras, sólo se requiere la extracción de préstamos especiales (granulares para áridos de firmes y hormigón).

Alternativa	Excavación en roca - m ³	Tierra vegetal - m ³	Terraplén - m ³	Total de la obra - m ³	Escombrera - m ³
Solución 1	1.380.000	428.000	1.331.000	3.139.000	49.000
Solución 2	1.679.000	424.000	861.000	2.964.000	818.000

La ubicación de las escombreras puede causar impactos ambientales sobre diversos factores ambientales (contaminación del agua, inestabilidad de taludes, paisaje, destrucción de hábitat, etc.). La utilización de zonas de prestamos usadas o abandonadas es la solución óptima para el manejo de los volúmenes de tierras.

Afección sobre los desplazamientos locales:

La nueva vía introducirá una barrera allí donde no existía. Vías de comunicación existentes, como carreteras, pistas y caminos rurales, serán interrumpidas. Para solventar estos problemas el proyecto incluye pasos de cruce, enlaces y la restitución de caminos.

Ante las alegaciones interpuestas por el Ayuntamiento y los vecinos de Cenicero se añadirá un nuevo paso inferior en el p.k. 7+900 que evite que los vehículos agrícolas tengan que realizar importantes recorridos adicionales.

Afección sobre el planeamiento territorial:

La zona de estudio se extiende por la Región de La Rioja, de gran interés por las explotaciones agrícolas de regadío, asociadas a la cultura vitivinícola, y por la gran calidad edáfica de los suelos de la vega. La construcción de la infraestructura introduce claros cambios en la gestión del suelo, derivados de la ocupación directa de una franja de suelo, desplazando el uso anterior.

Teniendo en cuenta lo expuesto, si observamos el cuadro adjunto, con la Solución 1 se afectaría a mayor número de viñedos pero a menos zona de pinar. Con la Solución 2 la situación sería inversa. Por lo tanto, a la hora de tomar una determinación en cuanto a las alternativas, y teniendo en cuenta las alegaciones, para elegir la Solución 1 se ha tenido en cuenta, la Orden APA/3465/2004, de 20 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación de origen, calificada Rioja, y su Consejo Regulador. Basándose en el artículo 4, apartado 3 de dicha Orden según el cual «cualquier modificación que se produzca en los límites de los términos municipales incluidos en la zona de producción no llevará aparejada la baja en el registro de viñas, de los viñedos afectados que se hallen inscritos a la entrada en vigor del presente Reglamento», se llega a la conclusión de que, la expropiación de viñedos se verá compensada con otros viñedos con la misma denominación de origen, quedando minimizada así la posible afección.

Alternativa	Afección a zonas de viñedos - m ²	Afección a zona de pinar - m ²
Solución 1	229.000	800
Solución 2	199.300	1.600

Afección a la red de riego:

La construcción de la infraestructura lineal intercepta la red de canales y acequias de riego. Estos cruces se restituyen, proyectándose dichas restituciones en el proyecto de trazado y construcción, garantizando así el funcionamiento de las redes de riego. No obstante se producirán molestias e ineficacias que debidas al proceso de construcción de la variante y la restitución de canales afectados.

Respecto a la necesidad de la realización de pasos subterráneos para los servicios de riego y similares, incluidos en el Proyecto de Transformación en regadío en el Término Municipal de Cenicero, el promotor informa que a la hora de redactar el proyecto constructivo se recogerá información relativa a todos los pasos garantizando la completa permeabilidad transversal de la autovía.

Afección patrimonio arqueológico:

Como se puede ver en el inventario del estudio de impacto, elaborado a partir de los informes de la Consejería de Cultura de La Rioja y las prospecciones directas del corredor, no se detecta la presencia de restos arqueológicos en el corredor centro. En cualquier caso se aplicará un control arqueológico que prevenga posibles hallazgos.

8. *Plan de vigilancia ambiental.*—El proyecto de construcción incorporará un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento y control

de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental. Así como para la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observa que los impactos son superiores a los previstos o insuficientes las medidas correctoras inicialmente propuestas. El programa de vigilancia contemplará las fases de obra y de explotación.

Se establecen una serie de seguimientos tanto en la fase de obras como en la fase de explotación.

Programa de vigilancia ambiental: Fase de obra.

Durante la fase de obra se comprobará la correcta ubicación de las instalaciones auxiliares, préstamos y escombreras. También se comprobará la disposición y funcionamiento correctos de los sistemas de contención, así como de los sistemas de recogida de residuos tóxicos o peligrosos.

Se realizará un seguimiento de la calidad de los controles arqueológico y paleontológico, así como de la eficacia y calidad de los levantamientos de urgencia que pudieran surgir.

Se comprobará el mantenimiento del jalonamiento en buen estado y, por otro lado, el estado de conservación de los elementos protegidos.

Se llevará acabo un seguimiento de las tareas de la revegetación.

Se comprobará que se respetan las restricciones de programación de la obra.

Programa de vigilancia ambiental: Fase de explotación.

Se realizará un seguimiento del grado de estabilización de los taludes.

Se comprobará la eficacia de las obras de drenaje transversales y de los dispositivos de tratamiento de vertidos provenientes de la calzada en

la vega de Fuenmayor y en el área de Buicio. Se tomarán muestras y análisis de los cursos de agua en los que se realizan los vertidos.

Se llevará acabo un seguimiento del desarrollo de las siembras y plantaciones utilizadas en la recuperación ambiental e integración paisajística.

Se comprobará el correcto funcionamiento de los dispositivos de paso de animales, presencia de desperfectos en el cerramiento y atropello de animales, así como de la funcionalidad de los dispositivos de salida de animales.

Se controlará la eficacia de los pasos que se hayan incluido en la variante, incluyendo el paso para las vías pecuarias.

9. *Conclusión.*—En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 12 de junio de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Variante de Fuenmayor N-232 de Vinaroz a Santander, p.k. 418 al 427 (La Rioja)», concluyendo que no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente con la Solución 1 finalmente presentado a declaración de impacto ambiental, con los controles y medidas correctoras propuestas por el promotor.

Lo que se hace público y se comunica a la Dirección General de Carreteras para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 13 de junio de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

